



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1039-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 15 de abril de 2014

VISTOS:

El Informe N° 0072-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, de fecha 15 de abril de 2014; el Informe N° 393-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGPCFO-MMFA, de fecha 15 de abril de 2014, mediante el cual la Unidad de Prestaciones remite los modelos de bases del proceso de compra de productos y raciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; el Informe N° 1159-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1031-2014-MIDIS/PNAEQW se aprobó la modificación de los numerales 4), 7), 12), 37), 40), 42), 46), 48), 54), 56), 58), VI.2, 65), 66), 74), 76) y 87), así como los literales d) y f) del numeral 10), literal c) del numeral 16), literal h) del numeral 20), literal a) del numeral 26.2), literal e) del numeral 26.3), y literal f) del numeral 32), del Manual de Compras del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2031-2013-MIDIS/PNAEQW del 17 de diciembre de 2013. Asimismo, se dispuso la incorporación del literal h) del numeral 16), literales f), g) y h) del numeral 26.1), literales f), g) y h) del numeral 26.2, literales g), h), e, i) del numeral 26.3), y literal n) del numeral 84) así como la supresión del numeral 55) del referido instrumento; ello, debido a la necesidad de realizar adecuaciones a las disposiciones procedimentales de los procesos de compra, en el marco de la mejora continua del Programa Qali Warma.

Que, de acuerdo a lo establecido por el Manual de Compras, el Comité de Compra aprueba el inicio del proceso luego de recibidas las bases aprobadas por Qali Warma, las cuales son de acceso público en el portal web de Qali Warma (www.qw.gob.pe);

Que, en atención a las modificaciones introducidas por el Manual de Compras y, con la finalidad de realizar la adecuación a las disposiciones procedimentales del modelo de Bases del Proceso de Compra para la Adquisición de "Productos" y para la provisión del servicio de "Raciones", corresponde aprobar los referidos instrumentos, manteniendo la plena vigencia de los anexos, los mismos que comprenden las fichas técnicas, entre otros, aprobados mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0068-2014-MIDIS/PNAEQW del 06 de enero de 2014. Asimismo, corresponde disponer su publicación en el portal web institucional, de conformidad con lo establecido en el Manual de Compras del modelo de cogestión, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2031-2014-MIDIS-PNAEQW;

Con la visación de la Unidad de Prestaciones y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 267-2013-MIDIS;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las bases del proceso de compra para la adquisición de “productos” y para la provisión del servicio de “raciones” del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que contienen la adecuación de las disposiciones procedimentales contenidas en las bases aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0068-2014-MIDIS/PNAEQW del 06 de enero de 2014 a las modificaciones introducidas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1031-2014-MIDIS/PNAEQW al Manual de Compras aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2031-2014-MIDIS-PNAEQW.

Artículo 2.- Precisar que los anexos, los mismos que comprenden las fichas técnicas, entre otros, contenidos en las bases aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0068-2014-MIDIS/PNAEQW del 06 de enero de 2014, mantienen plena vigencia. En el caso de las bases del proceso de compra para la adquisición de “productos” y provisión del servicio de “raciones”, las Fichas Técnicas de Alimentos deben adecuarse a lo expresamente establecido en las disposiciones contenidas en los requisitos técnicos obligatorios contenidos en el numeral 3.1 de las bases; respecto de las cuales, prima lo establecido en las bases.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Prestaciones, la publicación de la versión modificada de las bases del proceso de compra para la adquisición de “productos” y para la provisión del servicio de “raciones” del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que como anexo forma parte de la presente resolución, en el portal institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Dr. PERCY LUIS MINAYA LEÓN
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOC